



(mayo 30)

Por el cual se incorporan y apropian recursos de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial en las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado y este facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 define el concepto de autonomía universitaria, en los siguientes términos: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades del derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 (Modificado por la Ley 1753 de 2015), define que "Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993".

Que el Acuerdo 119 de 1997, "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia" estableció que la cobertura del presupuesto debe atender a las necesidades fundamentales de desarrollo









(mayo 30)

institucional, establecidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad y contenidas en los planes y programas de las diferentes unidades académico administrativas de la Institución.

Que el literal f) del artículo 13 del Acuerdo N° 066 de 2005 "Estatuto General de la UPTC", establece la función del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para aprobar y modificar el presupuesto de la institución.

Que la Ley 1697 de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" crea, emite y dicta disposiciones de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Que el Acuerdo 056 de 2023 "Por el cual se adopta el Catálogo Integrado de Clasificación presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la programación y ejecución presupuestal y se modifica el Acuerdo 119 de 1997", adoptó el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y se modificó el Artículo 7 y el Artículo 9 del Acuerdo 119 de 1997.

Que mediante Acuerdo 066 de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 004640 del 11 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional se asignan y transfieren recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2024.

Que en el Acuerdo 066 de 2023 se proyectó la cifra de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.118.953.000), y en la Resolución No. 004640 del 11 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional se le asignaron a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.145.068.681), por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, quedando un saldo por incorporar por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de MIL VEINTISÉIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.026.115.681).

Que, en la búsqueda de atender las necesidades prioritarias para la Institución, en sus fines misionales, se requiere incorporar y apropiar recursos por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales









(mayo 30)

de Colombia al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia de 2024 para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 (Acuerdo 021 de 2023).

Que en sesión del Comité Consultivo de Planeación, realizada el 16 de mayo de 2024, se socializaron las características de los proyectos de inversión propuestos en el presente acuerdo, información que fue recomendada por unanimidad el 16 de mayo de 2024, acorde con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019, que establece como una función del Comité Consultivo de Planeación "Analizar y recomendar los proyectos de inversión de los programas y proyectos concernientes al Plan de Desarrollo Institucional".

Que es función del Consejo Superior velar por la oportuna destinación de los recursos para garantizar el logro de los fines misiónales de la Universidad.

Que mediante oficio DJ 24-0235 del 21 de mayo de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP 24-0366 del 21 de mayo de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad técnico - económica al presente Acuerdo.

Que mediante oficio VAFI 255 del 15 de mayo de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió viabilidad financiera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024, la suma de MIL VEINTISÉIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.026.115.681), de la siguiente manera:

Tabla 1 Adición ingreso R12

CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES		\$ 1.026.115.681
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.026.115.681	
Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia	\$ 1.026.115.681	







(mayo 30)

ARTÍCULO 2.- Apropiar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024, la suma de MIL VEINTISÉIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.026.115.681), de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución de gasto R12

CÓDIGO	LÍNEAS Y PROYECTOS	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS ENTIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	
2	Gastos	\$ 1.026.115.681	
23.3	Campus amigable para transformar el entorno y la nación	\$ 1.026.115.681	
23.3.3	Campus e infraestructura física	\$ 1.026.115.681	
23.3.3.1	Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable	\$ 1.026.115.681	
Proyecto	Mejoramiento y adecuaciones locativas de la infraestructura física de la UPTC	\$ 1.026.115.681	

Fuente: elaboración Dirección de Planeación

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidenta

Proyectó: Jhayr Sepulveda, Profesional Dirección de Planeación



